

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000074

Callao, 13 FEB 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 096-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de enero de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

13 FEB. 2014

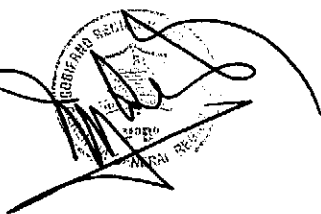
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000533, de fecha 20 de noviembre de 2013, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000806, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprobó el monto pendiente de pago a favor del 17 personas activas y cesantes de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de una Sentencia Judicial, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 409-2013-EF/43.01, de fecha 27 de noviembre de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han efectuado la revisión parcial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000533, de fecha 20 de noviembre de 2013, así como de la información remitida y observan que la suma total señalada difiere por S/. 3,000.09 con lo informado en los subtotales indicados en los Formatos de Personal Beneficiario, en tal sentido devuelven los documentos originales, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000533, de fecha 20 de noviembre de 2013, se ha incurrido en un error material, por lo que es necesario su rectificación, indica que se ha subsanado el monto del beneficiario don Mestas Romero Arturo Ernesto, establecido en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000533, de fecha 20 de noviembre de 2013, que reconoce los devengados del D.U. N° 37-94, donde por un error material se consignó la suma de S/. 28,855.04, debiendo ser S/. 25,855.04, tal como aparece en el Formato de Personal Beneficiario de D.U. N° 037-94. En consecuencia, también es necesario rectificar el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero, en el extremo referido a la suma de los montos consignados que es S/. 442,481.61, manteniendo lo demás que lo contiene;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 FEB. 2014

~~RISTHIAN OVALLE~~
de la Oficina de Asesoría Jurídica

Expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000533, de fecha 20 de noviembre de 2013, al consignarse al beneficiario don Mestas Romero Arturo Ernesto el monto de S/. 28,855.04, debiendo ser S/. 25,855.04. Asimismo, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, dice S/. 445,481.70, debe decir S/. 442,481.615, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente en los demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

